Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 097-2020-CR/GRL

Huacho, 19 de junio de 2020.

VISTO: El pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita al pleno del consejo regional: **"SE DECLARE DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ".**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, a efecto de sustentar lo solicitado en el pedido del visto, requiere que, el pleno del consejo regional, autorice la participación del Sr. Juan Lozano Sotil, Alcalde del distrito de San Lorenzo de Quinti, provincia de Huarochirí, siendo aprobado de manera unánime.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

El Sr. Juan Lozano Sotil, alcalde del distrito de San Lorenzo de Quinti, señala que, el distrito al que representa, fue creado el 21 de julio de 1985, y, desde entonces, viene sobreponiéndose al reto de coadyuvar al desarrollo en base a la agricultura y la ganadería; actualmente, existe una población activa de 1,600 mil ciudadanos y 700 viviendas en el referido distrito; asimismo, el agua potable y alcantarillado actualmente se encuentra colapsado, debido a su antigüedad que data desde el año 1970. La obra de agua potable y alcantarillado no cuenta con estudio técnico sustentado, además que, la captación y red de tuberías es precaria con un reservorio de insuficiente capacidad de almacenamiento; asimismo, la instalación del alcantarillado es artesanal sin dirección técnica, y requiere urgente el cambio de tuberías de PBC por cemento; afectando de esa manera, la calidad de vida de los pobladores del distrito de San Lorenzo de Quinti.

En el año 2008, la Municipalidad Distrital de San Lorenzo de Quinti, presenta un expediente técnico al Gobierno Regional de Lima, sobre el proyecto de ampliación y mejoramiento de agua potable del distrito de San Lorenzo de Quinti, el cual observado y, posteriormente subsanado en el año 2019, habiéndose actualizado los costos del proyecto;a la fecha, el referido expediente técnico se encuentra aprobado mediante Resolución Gerencial N° 056-2019-GRL-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; razón por la cual solicita se apruebe lo requerido en el pedido del visto.

Aunado a ello, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, solicita al pleno del consejo regional, que, habiendo escuchado, lo expuesto por el Alcalde del distrito de San Lorenzo de Quinti, solicita se apruebe de manera urgente la exoneración del pase a comisiones, conforme lo señala el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone: (...) "***Están exceptuados de este procedimiento los proyectos con trámite distinto, previsto en el presente Reglamento o los que hubieran sido expresamente exonerados del mismo, por acuerdo del Pleno".***

Sin perjuicio de ello, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, señala que solamente las propuestas de acuerdo regional, que no puedan postergarse son aprobados por el pleno del consejo regional de manera directa, dispensando el pase a comisiones; situación que no se ajusta al caso materia de debate; por lo que, solicita al pleno del consejo regional, que lo solicitado sea derivado a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de evaluar la procedencia de lo requerido, previo análisis y debate, a fin de emitir el informe o dictamen correspondiente.

Que, en **Sesión Extraordinaria Virtual,** realizada el día 19 de junio de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita al pleno del consejo regional: **"SE DECLARE DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ",** a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de evaluar la procedencia de lo requerido, previo análisis y debate, a efectos que emita el informe o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323